ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 053M DE 2020

PROCESO No: SA20M-137

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $11.539.105

ADICION EN VALOR: $5.664.400

ADICION EN TIEMPO: HASTA EL 09 DE MARZO DE 2020.

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 13.487.876 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.** con NIT 900.751.820-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 053M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 053M de 2020, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $11.539.105. 2) Que de conformidad con el Acta de Inicio el contrato inició ejecución el 16 de febrero de 2020, con plazo de ejecución 15 días calendario, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 01 de marzo de 2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la necesidad de la ampliación en valor y tiempo con el fin de no interrumpir el servicio y dar continuidad en la prestación del mismo; supliendo así el tiempo requerido para iniciar y culminar el proceso de menor cuantía por la vigencia 2020. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM, asignar recursos al contrato y ampliar el plazo de ejecución para así garantizar el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la entidad; dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento debido a que se está surtiendo el proceso de menor cuantía. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en*

valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 053M de 2020, en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS **($5.664.400)** M/CTE, al valor inicialmente establecido de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS **($11.539.105)** M/CTE y contenido en el Acápite 1 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS **($17.203.505)** M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula 4 numeral 2 Plazo de Ejecución de la Aceptación de Oferta No. 053M de 2020, ampliando el plazo del contrato en ocho (8) días calendario más, cómputo que se extiende hasta el 09 de marzo de 2020. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 3. Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 053M de 2020. **CLAUSULA CUARTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 053M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 28 FEB. 2020

EL CONTRATANTE

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ
R/L **SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.**

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS